



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**COMISIÓN PERMANENTE
PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 09 DE ENERO DE 2013

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA DE PERMISOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Primera Comisión, con Proyecto de Decreto que concede permisos a los ciudadanos María Luisa Guadalupe Mosqueda Rodarte, José Luis González Reyes, Juan Manuel Ayala Herrera y Diana Angélica Galindo Laredo, para prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, de la República Federativa del Brasil, en México, y en Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana María Luisa Guadalupe Mosqueda Rodarte, para prestar servicios como Programador Webmaster, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano José Luis González Reyes, para prestar servicios como Operador Telefónico, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano Juan Manuel Ayala Herrera, para prestar servicios como Auxiliar de Apoyo, en la Embajada de la República Federativa del Brasil, en México.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana Diana Angélica Galindo Laredo, para prestar servicios como Asistente de Investigaciones de Fraude, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 27 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>
<p>2 De la Primera Comisión, con Proyecto de Decreto que concede permisos a los ciudadanos José Luis Lara Flores, Rodrigo Ávila Ramírez, Mayra Alejandra Bocanegra Bayardo, Jorge Miguel Cirilo Aguilar, Adriana De La Torre Olazábal, Marie Gisèle Ibarra Cornille, Luis Manuel Soto Uruñuela y Sergio Trejo Ortiz, para prestar servicios en las Embajadas de la República Federal de Alemania y de Canadá, en México.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano José Luis Lara Flores, para prestar servicios como Secretario del Área de Alimentación, Agricultura y Protección al Consumidor, en la Embajada de la República Federal de Alemania, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano Rodrigo Ávila Ramírez, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana Mayra Alejandra Bocanegra Bayardo, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano Jorge Miguel Cirilo Aguilar, para prestar servicios como Administrador de Sistemas, en la Embajada de Canadá, en México.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la Ciudadana Adriana De La Torre Olazábal, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 27 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>



	<p>México.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la Ciudadana Marie Gisèle Ibarra Cornille, para prestar servicios como Adjunto Administrativo, en la Embajada de Canadá, en México.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano Luis Manuel Soto Uruñuela, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al Ciudadano Sergio Trejo Ortiz, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.</p>	
<p>3 De la Primera Comisión, con Proyecto de Decreto que concede el permiso constitucional necesario para que la Ciudadana Verónica Elizondo Martínez, pueda prestar servicios en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México.</p>	<p>ÚNICO.- Se concede permiso a la Ciudadana Verónica Elizondo Martínez, para prestar servicios como Asesora de Asuntos de Prensa y Cultura, en la Embajada del Reino de los Países Bajos, en México.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 27 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>
<p>4 De la Primera Comisión, con Proyecto de Decreto que concede permisos a los ciudadanos Patricia Espinosa Cantellano, Bruno Francisco Ferrari García de Alba, Armando Vicencio Álvarez, Fidias Hernández Ubaldo y José Julián Gascón Mercado, puedan aceptar y usar condecoraciones que les otorgan los Gobiernos de la República de Chile, de la República de Colombia y del Reino de España.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Bruno Francisco Ferrari García de Alba, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de San Carlos, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Armando Vicencio Alvarez, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el Gobierno del Reino de España.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Fidias Hernández Ubaldo, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que le otorga el Gobierno del Reino de España</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano José Julián Gascón Mercado, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 27 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES CON PUNTO DE ACUERDO

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Segunda Comisión, con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, ratifica el nombramiento que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, expidió a favor del C. Eduardo Tomás Medina Mora Icaza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, en los Estados Unidos de América.</p>	<p>PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en pleno uso de las facultades que le confiere el artículo 78, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano Eduardo Tomás Medina Mora Icaza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en los Estados Unidos de América.</p> <p>SEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y al ciudadano Eduardo Tomás Medina Mora Icaza, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 7 de enero de 2013. (LXII Legislatura)</p>
<p>2 De la Tercera Comisión, con Puntos de Acuerdo por los designa a los ciudadanos Guillermo Hopkins Gámez, Luis Miguel Montaña Reyes, José Gerardo Quijano León y Óscar Guillermo Levín Coppel como vocales de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</p>	<p>PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, aprueba la designación hecha por el titular del Poder Ejecutivo Federal, a favor del C. Guillermo Hopkins Gámez, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2013.</p> <p>SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, aprueba la designación hecha por el titular del Poder Ejecutivo Federal, a favor del C. Luis Miguel Montaña Reyes, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2014</p> <p>TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, aprueba la designación hecha por el titular del Poder Ejecutivo Federal, a favor del C. José Gerardo Quijano León, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 3 de enero de 2013. (LXII Legislatura)</p>



	<p>CUARTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, aprueba la designación hecha por el titular del Poder Ejecutivo Federal, a favor del C. Oscar Guillermo Levín Coppel, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>QUINTO.- Notifíquese al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y a los ciudadanos, Guillermo Hopkins Gámez, Luis Miguel Montaña Reyes, José Gerardo Quijano León y Oscar Guillermo Levín Coppel, para los efectos legales conducentes.</p>	
<p>3 De la Segunda Comisión, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que formule un llamado a las autoridades migratorias de las regiones de los Estados Unidos de América y Canadá, relativo a la población migrante mexicana que resultó damnificada a consecuencia de la tormenta "Sandy".</p>	<p>PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, a la secretaria de Relaciones Exteriores, para que formule un respetuoso llamado a las autoridades migratorias de las regiones de Estados Unidos de América y Canadá, para que en la conducción de las labores de auxilio a las mujeres y a la población menor de edad indocumentada migrante mexicana que resultó damnificada a consecuencia de la Tormenta "Sandy", se priorice el trato digno y el respeto a sus derechos humanos, conforme la Convención para Eliminar las Formas de Discriminación Contra la Mujer de CEDAW.</p> <p>SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que informe a esta soberanía los resultados que se obtengan del exhorto formulado con esta fecha.</p>	<p>Proposición presentada por la Dip. Marcelina Orta Coronado (PAN) el 3 de enero de 2013. (LXII Legislatura)</p>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTÁMENES NEGATIVOS CON PUNTO DE ACUERDO

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Primera Comisión, por el que desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que interponga acción de inconstitucionalidad en contra de la Reforma Laboral Integral, producto de la iniciativa preferente presentada por el Ejecutivo Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.</p>	<p>ÚNICO.- Se deseché el presente punto de acuerdo y se archive como concluido.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD) el 27 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>
<p>2 De la Segunda Comisión, por el que desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, para que derogue el decreto Oficial del 29 de noviembre de 2012, por el que se reforman y adicionan disposiciones del Reglamento del Estado Mayor Presidencial.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al ejecutivo Federal, para que derogue el decreto Oficial del 29 de noviembre de 2012, por el que se reforman y adicionan disposiciones del Reglamento del Estado Mayor Presidencial, presentado por el Dip. Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) el 27 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p>